

REGLAMENTO DE PASES

FEDERACION CHILENA DE DEPORTES ACUATICOS

El presente Reglamento tiene por finalidad normar todos los aspectos relacionados con los pases o cambios de los nadadores federados, de cualquiera de las disciplinas, de un Club a otro.

Por lo tanto, será obligatorio para las Asociaciones y Clubes federados regirse por las disposiciones que a continuación se indican:

TITULO I: DE SUAMBITO

- **ART. 1** El presente Reglamento será de aplicación obligatoria a todas las Asociaciones y Clubes Federados de las cinco disciplinas que integran la Federación Chilena de Deportes Acuáticos, esto es, Natación Clásica, Nado Sincronizado, Saltos Ornamentales, Polo Acuático, y Aguas Abiertas.
- **ART. 2** Su aplicación será también obligatoria, en los pases o cambios de nadadores entre Clubes dependientes de una misma asociación.

TITULO II: DE LOS NADADORES

- **ART. 3** Los nadadores que participen en torneos oficiales de la FECHIDA, deberán estar inscritos en una Asociación o Club y en la propia Federación, entregando todos sus antecedentes, de acuerdo a la ficha de Antecedentes Personales de Nadadores, que se adjunta en el Anexo Nº 1 y una fotografía tamaño carnet.
- **ART. 4** Los nadadores siempre tendrán la total libertad para inscribirse y competir por la Asociación o Club de su elección, debiendo si cumplir con las fechas de pases de acuerdo a lo que se indica en el título III, De los Pases.
- **ART. 5** Un nadador que se traslade de una Asociación o Club a otro, deberá permanecer a lo menos un año en su nueva institución, contados desde la fecha de su último pase o desde la fecha que se incorporó al Club o Asociación, según sea el caso.
- **ART. 6** Todo "pase" de un nadador de una Asociación o Club a otro es un derecho irrenunciable del nadador y por lo tanto, una obligación para la Asociación o Club su ejecución.
- **ART.7** Los pases sólo podrán realizarse en las temporadas de Pases, que para cada una de las disciplinas son las siguientes:















• Natación Clásica y Aguas Abiertas

- a) Desde el 1º al 31 de Marzo de cada año
- b) 15 días hábiles después de haber concluido alguno de los Campeonatos Nacionales de su respectiva categoria.

• Natación Artística:

- a) Desde el 1º a 31 de Marzo de cada año
- b) Desde el 15 al 31 de Agosto de cada año.

• Saltos Ornamentales:

- a) Desde el 15 de febrero al 15 de Marzo de cada año.
- b) Desde el 15 de julio al 15 de Agosto de cada año

• Polo Acuático:

- a) Desde el 1º al 31 de Marzo de cada año.
- b) Desde el 1º al 15 de Octubre de cada año.













^{*} Se entiende días hábiles de lunes a viernes, excepto festivos.



- **ART. 8** Un nadador debe permanecer al menos un periodo que va entre un Campeonato Nacional y otro en su respectivo club y NO podrá cambiarse hasta terminado ese periodo, bajo ninguna circunstancia que no sea:
- A.- Desafiliación de su Institución de la Federación.
- B.- Disolución de la Institución o en su defecto de la disciplina en dicha Institución.
- C.- Haber permanecido inactivo de competir por el periodo de un año calendario
- D.- Cambio de domicilio a otra cuidad acreditado mediante una Declaración Jurada ante Notario del nadador, si es mayor de 18 años o por uno de los padres, si es menor de esas edad.
- E.- Beca Universitaria
- **ART. 9** La asociación o Club que recibe a un nadador que se cambia, deberá informar a FECHIDA, en un plazo de diez días hábiles, contados desde el cierre de la Temporada de Pases, todos los movimientos de la Temporada, adjuntando los antecedentes indicados en el Artículo Nº 3.
- También deberá confeccionar en triplicado el formulario de Pase, cuyo original deberá ser enviado a la FECHIDA, el duplicado queda en la nueva institución y el triplicado se entrega al nadador.
- **ART. 10** Todo nadador que desee cambiarse de Asociación o Club deberá enviar, dentro de la temporada de Pase, una carta en triplicado al Presidente de la Asociación, Club o Rama de Natación del Club, solicitando su pase e indicando el nombre de la Asociación o Club al cual desea cambiarse.
- **ART. 11** La asociación o Club deberá tramitar el Pase del nadador, para lo cual, en la carta solicitud, procederá a dejar constancia de su aceptación y que el nadador tiene o no deuda o compromisopendiente con la asociación o Club de origen.
- Dos copias de la carta solicitud, formada por el Presidente de la asociación o Club de origen o por quien lo subrogue, le será devuelta al solicitante dentro del plazo de diez días hábiles.















- **ART. 12** Todo nadador que se cambie de Asociación o Club deberá dejar saldada cualquier deuda o compromiso que tenga con su actual Asociación o Club, incluido el pago indicado en el Artículo Nº 15.
- Una solicitud de pase observada por la Asociación o Club de origen por algún tipo de compromiso pendiente, no será tramitada por la FECHIDA mientras no se resuelva. Si ella no se resuelve durante la temporada de pase, no se dará curso al pase solicitado hasta la próxima temporada, debiendo en tal caso, iniciar el proceso de nuevo.
- **ART. 13** El nadador deberá entregar una copia de la Carta solicitud con la aceptación de la Asociación o Club de origen en su nueva Asociación o Club, quien deberá proceder a su posterior envío a FECHIDA, de acuerdo a lo indicado en el Artículo Nº 9 e incluyendo el pago indicado en el Artículo Nº 15.
- **ART. 14** La Federación procederá a efectuar las inscripciones de los Pases en forma inmediata, por lo que el nadador se considerará integrado en su nueva Asociación o Club a partir del día siguiente de la presentación de Pase e la FECHIDA.
- Para mejor registrar y controlar el Movimiento de Pases, la Federación deberá mantener un libro en el que se registren los respectivos Pases, por cada nadador.
- **ART. 15** Por cada Pase que se efectúe, el nadador solicitante deberá pagar a la Asociación o Clubde origen, las sumas que a continuación se indican, considerando la Categoría de cada deportista. NO procede cancelar derecho alguno por el Pase del nadador, cuando este se acojaa l dispuesto en el Artículo Nº 8 del presente Reglamento.















TABLA DE VALORES DE PASES

Por cada pase que se efectué el nadador solicitante deberá cancelar al club de origen la suma de 4 UTM, 3 de las cuales irán al club y 1 a Fechida.

- 5.- Todo lo referido en este reglamento es válido desde la categoría Infantil A hasta la categoría Mayores.
- 6.- Todos los nadadores menores a la categoría Infantil A quedan exentos del pago.

Las edades se consideran al 31 de Diciembre del año anterior a la solicitud del Pase.

PROCEDIMIENTO

Para ejecutar efectivamente el pase del deportista es obligatorio hacerlo a través del libro de pases que se encuentra alojada en nuestra página web

https://forms.ale/G7E8ZCWD8Aiado8v7

Es importante tener disponible los siguientes documentos :

Carta de liberación de pase <u>(ver ejemplo acá)</u>
Transferencia o deposito de 3 UTM del club de origen
Transferencia o deposito de 1 UTM de FECHIDA











